

# GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

## Negociación Colectiva Comisión Central

Acta N° 7 /2020

En Buenos Aires a los 13 días del mes de Julio del año 2020, siendo las 15.30 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA CENTRAL** constituida y bajo la coordinación de la **COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO** se reúnen en la sede de Bolívar N° 1 piso 3, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (GCABA)** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva el Ctdor. Martín Mura y el Lic. José María Ohmialian y en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SUTECBA)** los señores Amadeo Genta, Enrique Pistoletti y Genaro Trovato con domicilio en Pedro Goyena N° 1562.

**ABIERTO EL ACTO.** Luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo respecto a la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al virus COVID-19 (Coronavirus) y, como consecuencia de la misma, se advierte una significativa caída de la recaudación pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos y, por ende, su alcance presupuestario. En este contexto, los representantes del GCABA y el S.U.T.E.C.B.A., dando continuidad a las negociaciones paritarias del año 2020, acuerdan continuar otorgando una suma no remunerativa para todo el personal que revista en la Carrera Administrativa homologada por la Resolución N° 20/MHGC/14 de la administración central, de los escalafones especiales y residuales del Decreto N° 583/05, y de los trabajadores que se encuentran revistando en las plantas transitorias que incluyen: a las correspondientes a las del Acta Paritaria N° 6/14, las del Teatro San Martín (Ballet Contemporáneo y Grupo Titiritero), Mitigación de Riesgo, Plan Deportivo Anual, Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito, UPE Ecoparque Interactivo, Agentes de Prevención, Perfiles de Sistemas y médicos de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo Planta Transitoria Dto. 188/20, de conformidad con los siguientes puntos:

**PRIMERO.** Continuar abonando con los haberes de los meses de Julio y Agosto del año 2020 la suma fija no remunerativa establecida en el artículo PRIMERO del Acta Paritaria N° 01/2020, equivalente al 7,90 % (siete con noventa centésimos por ciento) sobre el último salario conformado y todo aquel suplemento que lo tome como base para su cálculo, percibido a la fecha de suscripción del Acta Paritaria N° 01/2020.....

**SEGUNDO.** Para lo establecido en el punto PRIMERO de esta acta, se deja constancia que las contribuciones determinadas en la Ley N° 472 correspondientes a la obra social de la ciudad de Buenos Aires estarán a cargo del empleador.....

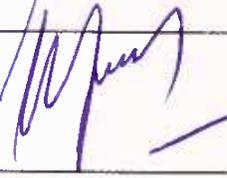
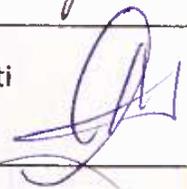
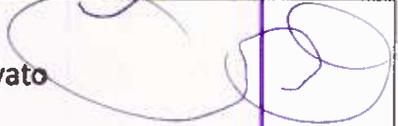


**TERCERO.** Finalmente las partes acuerdan continuar la negociación salarial en curso manteniendo las reuniones de trabajo respectivas para avanzar en su implementación.....

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Martín Mura 	Amadeo Genta 
José María Ohrnialian 	Enrique Pistoletti 
	Genaro Trovato 



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acta Paritaria N° 7/2020 - Comisión Paritaria Central

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.